EXCMO. AYUNTAMIENTO
TARAZONA DE LA MANCHA
(ALBACETE)

PLENO Nº 06

SESION ORDINARIA

DIA 24 DE MAYO DE 2012

Sr. Alcalde-Presidente
D. Juan Vicente Oltra Panadero.

Sres/as. Concejales/as
D. Gabino Aroca Belmonte
Dª. Joaquina Saiz Escobar.
D. Antonio Valero Marín.
D. Maria del Mar Moraga Herraiz.
D. José Vicente Soler Gómez.
Dª. María Inocencia Lozano Gómez.
D. Jesús Ángel Gómez Lozano.
D. Constantino Moratalla Simarro.
D. Faustino Oltra Moreno.
Dª. Francisca Picazo García.
D. José Antonio Tendero Gómez.
Dª. Allison Ruipérez Matoque.

Sr. Secretario interino.
D. Jesús García Sánchez.

Sra. Interventora-acctal.
Dª. Ángeles García Serrano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.
Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JUAN VICENTE OLTRA PANADERO, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

Excusaron su Asistencia

Siendo las 22:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

O R D E N D E L D I A

I. PARTE RESOLUTORIA.
1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
2.- Elección Juez de Paz Sustituto.
3.- Aprobación si procede, Concertación Préstamo a largo plazo por 225.000 euros.
4.- Mociones y Proposiciones.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.
1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
2.- Decretos de Alcaldía.
3.- Ruegos y Preguntas.

I. PARTE RESOLUTORIA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se presentan para su aprobación las **Actas Nº 4 y Nº 5,** de la sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de abril y sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2012.

No formulándose alegaciones, por unanimidad de los asistentes (Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista), **se aprueban** las **Actas Nº 4 y Nº 5,** correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de abril y a la Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2012.

SEGUNDO.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, con nº de Registro de Entrada 685, por el que se interesa que por este Ayuntamiento se inicie procedimiento para el nombramiento del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de esta localidad.

Según lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Jueces de Paz y sus Sustitutos, serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento con el voto favorable de la **mayoría absoluta** de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Habiendo finalizado el plazo para presentación de solicitudes por los interesados, según procedimiento previsto en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz, se da traslado al Pleno del Ayuntamiento de las instancias presentadas en tiempo y forma para optar a la plaza de Juez de Paz Sustituto, que son las siguientes:

- Dª. María Sofia Moraga Picazo, con DNI nº 47.068.906-G
- Dª. María Teresa Quílez Cuartero, con DNI nº 47.396.080-A
- D. Juan Ángel Córdoba Carrasco, con DNI nº 05.107.496-R
- Dª. María Dolores Blanco Muñoz, con DNI nº 44.381.917-J
- D. Francisco José Córdoba Monedero, con DNI nº 07.556.048-L
- Dª, María Teresa Ruipérez Matoque, con DNI nº 47.051.565-N
- Dª. Susana Guerrero Luján, con DNI nº 47.058.191-F
- Dª. Francisca Saiz Mancha, con DNI nº 24.324.367-G
- D. Antonio Muñoz Piqueras, con DNI nº 05.096.456-R
- Dª. Juana Serrano Martínez, con DNI nº 07.562.820-Y

A continuación se procede a la votación de carácter secreto, y recibidas las papeletas se procede al escrutinio de votos, obteniendo el siguiente resultado:

- Dª. María Dolores Blanco Muñoz....., 5 votos
- Dª. Francisca Saiz Mancha....., 4 votos
- Dª. María Sofia Moraga Picazo....., 1 voto
- Dª. María Teresa Ruipérez Matoque....., 1 voto
- Dª. María Teresa Quílez Cuartero, …....., 0 votos
- D. Juan Ángel Córdoba Carrasco, …....., 0 votos
- D. Francisco José Córdoba Monedero, …....., 0 votos
- Dª, María Teresa Ruipérez Matoque, …....., 0 votos
- Dª. Susana Guerrero Luján, …....., 0 votos
- D. Antonio Muñoz Piqueras, …....., 0 votos
- Dª. Juana Serrano Martínez, …....., 0 votos

En virtud de lo anterior, y sin haber obtenido la mayoría absoluta necesaria para la elección de los Jueces de Paz y sus Sustitutos, el Pleno de la Corporación, **ACUERDA**:

Primero.- Proponer como **Juez de Paz Sustituto** de este municipio a Dª. María Dolores Blanco Muñoz, con DNI nº 44.381.917-J.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONCERTACIÓN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR 225.000 EUROS.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2012, se emitió informe de Intervención y con fecha 21 de septiembre de 2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con los mismos, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de la Corporación, ya que el importe de la operación a concertar junto con las concertadas en el ejercicio, supera el 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto.

Incoado procedimiento para la concertación de un préstamo por importe de 225.000 € para financiar el justiprecio de terrenos con destino a parque público en prolongación C/ Villanueva y parque Calvario de Tarazona de La Mancha, de acuerdo a la Modificación de Créditos nº 2/2012, por procedimiento negociado sin publicidad y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dictaminado favorablemente el expediente en Comisión de Hacienda de fecha 23 de mayo de 2.012.

El Sr. Alcalde explica que se licita en unas condiciones similares a las que se han venido sacando en este Ayuntamiento, e iguales que para el préstamo anterior de 231.000 euros. Recuerda que la última vez ya únicamente se presentó una oferta, y

esperan que esta vez no se quede vacante, si así fuera, se cambiarían las condiciones y se volvería a sacar.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista), adoptándose el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para la concertación de un préstamo por importe de 225.000 €, y aprobar el correspondiente expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. Solicitar ofertas a las Entidades de la localidad y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, otorgándoles el plazo de veinte días naturales para la presentación de ofertas.

TERCERA. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

ANEXO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación del Contrato

El objeto de este contrato es la concertación de un préstamo por importe de 225.000 € para financiar el justiprecio de terrenos con destino a parque público en prolongación C/ Villanueva y parque Calvario de Tarazona de La Mancha, de acuerdo a la Modificación de Créditos nº 2/2012.

El contrato es de carácter privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del TRLCAP, y su adjudicación se realizará conforme a las normas establecidas en los artículos 202 a 210 del TRLCAP.

CLÁUSULA SEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado y, como tal, se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de Normas administrativas específicas, por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en cuanto a sus efectos y extinción por las Normas de Derecho privado.

Así, su preparación y extinción se regirá por lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, para lo no previsto en él, serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato, respecto de su preparación y adjudicación.

El Orden Civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, respecto a los efectos y extinción del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. Presupuesto del Contrato

El importe del presupuesto del contrato es de 225.000 €.

El Plazo del contrato es de 17 años con un año de carencia(16 años mas uno de carencia), durante el cual se irá disponiendo del importe del contrato, por aquellas cantidades ejecutadas de acuerdo al Plan de Inversiones previstas en la Modificación de Créditos nº 2/2012, y como máximo por el importe de las inversiones ejecutadas.

Las ofertas deberán ir acompañadas del proyecto de contrato a firmar con el adjudicatario, acompañado de cuadro de amortizaciones e intereses.

CLÁUSULA CUARTA. Procedimiento de Adjudicación

Se utilizará el procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 209.1.b) del TRLCAP; se solicitarán ofertas de las Entidades financieras con oficina abierta en el término municipal y del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Las empresas deberán presentar sus ofertas en el plazo de veinte días naturales desde la recepción de la solicitud; si el último día fuera festivo, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

Los aspectos económicos que han de servir para la negociación serán las condiciones establecidas en el modelo de proposición.

CLÁUSULA QUINTA. Presentación de las Proposiciones

El órgano de contratación solicitará oferta a Entidades financieras capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres.

Para participar en la licitación, se deberán presentar en las dependencias u oficinas expresadas en la invitación o enviados por correo, dentro del plazo de admisión señalado en aquella, los sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurran, y firmados con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, a que hace referencia a este Pliego, con la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán remitirse a las dependencias u oficinas expresadas en la invitación y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico. El envío de la invitación por correo

electrónico solo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario, procediéndose a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la invitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

En cada uno de los sobres se indicará el título del mismo, la contratación a que concurre, el nombre de la Entidad financiera licitadora, dirección del ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición, y el carácter en que lo hace.

CLÁUSULA SEXTA. Contenido de las Proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte de la Entidad financiera la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tendrán carácter secreto hasta el momento de la licitación.

Cada Entidad financiera licitadora no podrá presentar más de una sola proposición.

El licitador deberá presentar dos sobres, cerrados y firmados por él mismo o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación administrativa.
— Sobre «B»: Propuesta económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan, deberán introducirse los siguientes:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La documentación a presentar será la siguiente:

1.º Documentos que acrediten la personalidad jurídica de la Entidad financiera.

2.º Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, y fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, de su DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente *[artículo 79.2.a) de la LCAP y artículo 21 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre]*.

3.º Documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

4.º. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

SOBRE «B»
PROPUESTA ECONÓMICA

Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta en este Pliego, formando parte inseparable del mismo.

Proposición económica formulada conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio en _____, Provincia de _____, c/ _____, n.º ____, en nombre *[propio o de la Entidad financiera que representa]* _____, con *[CIF/NIF]* _____, y domicilio fiscal en _____, c/_____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de concertación de préstamo por importe de 225.000 euros, se compromete en nombre _____ a suscribir dicho contrato en las siguientes condiciones.

Siendo las condiciones de la oferta las siguientes:

— Tipo de interés: *(a ofertar por la Entidad financiera a tipo variable).* _____ *PUNTOS.*

— Comisiones:

- *De apertura:* _____ *PUNTOS.*
- *De amortización anticipada: EXENTO.*
- *De cancelación de préstamo: EXENTO.*
- *Plazo: 17 años (16 años + 1 de carencia).*
- *Disposición: Durante el año de Carencia. A la firma de la póliza.* _____ *PUNTOS.*

— Tipo de referencia: *Euribor trimestral.* _____ *PUNTOS.*

— Diferencial sobre la referencia: _____ *PUNTOS.*

— Revisión: *Trimestral.*

— Cuotas: *Constantes de amortización más intereses.*

— Plazos de pago: C*uotas trimestrales —amortización más intereses—.*

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, los datos que la Administración estime fundamentales para considerar la oferta.

Se adjuntará un borrador con la póliza a suscribirse.

CLÁUSULA SEPTIMA. Apertura y Examen de las Proposiciones

La constitución de la Mesa y Apertura de Plicas, tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 14 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula quinta, para presentación de proposiciones.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

El Alcalde, o el Concejal en quién delegue, como presidente.
Los Concejales de la Comisión de Hacienda de cada uno de los grupos políticos.

El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

En el lugar, fecha y hora señalados, la Mesa de contratación procederá a abrir el sobre de documentación administrativa (sobre «A»); si la Mesa de contratación observa defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si considera posible la subsanación, un plazo no superior a tres días hábiles para que aporte la documentación necesaria.

Procederá igualmente a la apertura de las proposiciones económicas (sobre «B»), remitidos en plazo por las Entidades financieras invitadas, procediéndose a valorar las distintas proposiciones.

Se presumirán nulas las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen debidamente la prestación del objeto contractual en las condiciones precisas.

CLÁUSULA OCTAVA. Propuesta y Adjudicación del Contrato

La Mesa de contratación, previos los informes técnicos que considere oportunos, valorará en su conjunto las distintas ofertas y la negociación de las mismas, y motivará la propuesta de adjudicación que elevará al órgano de contratación.

CLÁUSULA NÓVENA. Notificación y Publicidad de la Adjudicación

La adjudicación del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación y cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de adjudicación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

De concurrir las circunstancias previstas en el artículo 93 de la LCAP, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CLÁUSULA DÉCIMA. Formalización del Contrato

La póliza/contrato se formalizará en el plazo de quince días, contados desde la notificación de la adjudicación, ante el Secretario del Ayuntamiento, siendo los gastos por cuenta del adjudicatario, y entregando una copia autorizada a este Ayuntamiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Derechos y Deberes del Adjudicatario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCAP, el adjudicatario tendrá derecho al cobro de la prestación según lo establecido en dicha Ley y en el texto del contrato, y con arreglo al precio convenido.

La determinación de los deberes del adjudicatario se regirá por lo dispuesto en la Legislación mercantil y financiera aplicable al caso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Efectos y Extinción del Contrato

Con respecto a los efectos y extinción del contrato de que se trata, se estará a lo dispuesto en las Normas de Derecho privado de aplicación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos del órgano de contratación en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo (artículos 109 y 118 de la LAP y artículo 46 de la LJ).

CUARTO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

-PROPOSICION es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día, que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F." Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada".Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

-MOCION es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

No se presentan.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las siguientes,

* Comunicaciones:

- R.E. 831, de 24/04/2012, Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, adjuntando normativa y condiciones para la próxima temporada de baño a respetar en Piscinas de uso colectivo de C-LM.

- R.E. 837, de 25/04/2012, Consejería de Empleo y Economía, en la cual se adjunta Resolución de la Dirección General de Formación por la que se acuerda el reintegro de subvenciones: Taller de Empleo "San Bartolomé III", total reintegro: 819,27 €.

- R.E. 868, de 27/04/2012, Gestión Tributaria Provincial de Albacete, dando cuenta de la liquidación mes de abril de 2012 de entregas a cuenta por la recaudación de los tributos locales de este Ayuntamiento. Total a percibir: 69.179,18 €.

- R.E. 883, de 30/04/2012, Consejería de Agricultura, autorizando las hogueras solicitadas para el día 1 de mayo en el paraje "La Laguna" para celebrar el Día de la Madre.

- R.E. 956, de 09/05/2012, Consejería de Agricultura, autorizando las hogueras solicitadas para el día 15 de mayo en el paraje "La Laguna" para celebrar el Día de San Isidro.

- R.E. 957, de 09/05/2012, Consejería de Agricultura, autorizando las hogueras solicitadas para el día 16 de mayo en el paraje "Hoya Ontinosa" con motivo de una comida campestre del I.E.S. "José Isbert".

- R.E. 1006, de 11/05/2012, Consejería de Agricultura, autorizando las hogueras solicitadas para el día 12 de mayo en el paraje "Pinares de La Laguna" con motivo del programa de festejos de San Isidro Labrador.

- R.E. 1019, de 15/05/2012, Consejería de Agricultura, autorizando las hogueras solicitadas para el día 31 de mayo en el paraje "Pinares de La Laguna" con motivo de la celebración del día del socio de la Peña Taurina.

* Boletín Oficial del Estado:

Nº 103, de 30 de abril de 2012:

– **Ley Orgánica 2/2012,** de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

* Diario Oficial de Castilla-La Mancha:

- Nº 94, de 14 de mayo de 2012:

-Resolución de 20/04/2012, de la Dirección General de Cultura, por la que se publican las subvenciones concedidas por los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la contratación de bibliotecarios por entidades locales de C-LM:

Modalidad: 2.5. Conversión a fijo de un grupo A2 jornada completa
Importe: 6.055,00 €

Modalidad: 1.1 Grupo C1 media jornada
Importe: 4.325,00 €

* Boletín Oficial de la Provincia:

Nº 49, de 27 de abril de 2012:

-Anuncio Ayto. Tarazona de La Mancha, se convoca proceso electoral para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto, abriéndose un plazo de 20 días para presentar instancias.

Nº 52, de 4 de mayo de 2012:

-Anuncio Ayto. Tarazona de La Mancha, aprobados definitivamente los padrones y listas cobratorias de los tributos locales referidos al primer trimestre de 2012, se exponen al público para formular observaciones, alegaciones o reclamaciones.

-Anuncio Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía, se dispone la publicación en el B.O.P. de la modificación del Art. 57 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

Nº 57, de 16 de mayo de 2012:

-Anuncio Ayto. Tarazona de La Mancha, queda elevado a definitivo el Acuerdo Plenario sobre expediente de modificación de créditos nº 2/2012 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito.

		Estado de gastos	
Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación definitiva
6	Inversiones reales	4.352.000,00	4.577.000,00

		Estado de ingresos	
Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación definitiva
9	Pasivos financieros	0,00	225.000,00

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

Se adjuntan en folio aparte

D. Faustino Oltra quiere preguntar a que se refiere la publicación de la **modificación del art. 57 del Convenio Colectivo** del Personal Laboral del Ayuntamiento.

El Sr. Secretario le responde que es relativa a la modificación que se aprobada por Pleno respecto al punto de las ayudas sociales, que ya se publicó la del Acuerdo Marco y que la del Convenio Colectivo ha tardado más porque ha tenido que pasar por la Consejería de Empleo.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Quiere preguntar D. Faustino Oltra acerca del **contrato de repostería de la Piscina** y si se ha resuelto definitivamente el asunto de la repostería de la Piscina Municipal.

El Sr. Alcalde le responde que sí, que ayer se dictó la Resolución de adjudicación, y está mañana se ha firmado el contrato.

Dª. Francisca Picazo pregunta que si van a pagar el precio ofertado cada año, respondiendo el Sr. Alcalde que es para dos años, que ya se habló, tanto con José Vicente Soler como con Faustino Oltra y se vio la mejor solución ante el error que había en los Pliegos y en los que no cabe otra interpretación.

D. José Vicente Soler entiende que no estaría de más pedir disculpas al resto de licitadores.

El Sr. Alcalde, informa también que lo que si que ha dejado claro es que no se va a prorrogar una vez que finalice el contrato, y que por tanto se va a volver a licitar dentro de dos años.

D. José Vicente Soler quiere preguntar a la Concejal de Educación si por parte del Ayuntamiento se va ha hacer algo respecto a los **profesores que no son sustituidos en el instituto**, ya que hay cursos que no están dando las clases, siendo especialmente

preocupante la no sustitución del profesor de matemáticas de los alumnos de segundo de bachillerato, ya que este año tienen las pruebas de acceso a la universidad, que es muy importante, ya que de esa prueba puede depender su futuro.

También quiere preguntarle si por parte del Ayuntamiento se van a realizar gestiones para la **no supresión del ciclo formativo de grado superior de administración y financias del instituto** del pueblo.

Dª. Joaquina Saiz le responde a la primera pregunta, que ella no tiene ningún conocimiento al respecto, que el instituto no comunica las bajas de los profesores al Ayuntamiento, y en cambio, el director del colegio, cuando le ha comunicado que existe alguna baja de algún profesor, la informa y ella llama al Coordinador Provincial de Educación para que procedan a cubrir la vacante.

Respecto a la segunda pregunta, recuerda que el escrito del instituto ha tenido entrada hoy, y en el mismo ya agradece las gestiones que se están realizado por parte de la Concejala para evitar la supresión del Ciclo. Ha llamado al Coordinador Provincial, y le han manifestado que lo van a estudiar. Insiste en que se están haciendo gestiones parar evitar la supresión.

D. José Vicente Soler insiste en que cubrir las bajas de los profesores es importante para la formación de los jóvenes, y especialmente en segundo de bachillerato, el Sr. Alcalde le recuerda que no es lo normal que comuniquen las bajas al Ayuntamiento, y que por tanto si el Ayuntamiento no tiene conocimiento dificilmente puede actuar.

D. José Vicente Soler quiere preguntar al Concejal de Servicios, la **forma de gestión de la Piscina**, si va a ser igual que al año pasado, ya que ha visto por el Ayuntamiento al que la llevó hace dos años, que recuerda que no dejo muy contento con su servicio.

D. Gabino Aroca le responde que efectivamente ha estado aquí esa persona que llevó la piscina hace dos años, que a él no le convenció la oferta que realizó, que era exclusivamente para vender los productos de la piscina.

Quiere informar que el problema que va a tener la Piscina este año es la falta del personal del Plan de Acción Local, ya que va a ser más difícil proceder a la limpieza de las instalaciones por la falta de personal, se están realizando actuaciones con la finalidad de abrir la piscina el día 22 de junio, y con él ya se ha puesto en contacto dos empresas, así, la empresa Urbano le ha realizado una oferta para llevar el mantenimiento de la piscina y contratar dos personas que lleven a cabo la limpieza de las instalaciones, corriendo los socorristas y los monitores de natación, así como los taquilleros por cuenta del Ayuntamiento. Tiene todavía pendiente que la empresa Prodepor le remita una oferta al respecto.

Lo quiere realizar de esta forma porque según le han informado, el Ayuntamiento no tiene presupuesto para realizar la contratación de personal de forma directa, de todas formas, el lunes se ha convocado una Comisión de Personal en la que quiere tener estudiado el asunto para comentarlo con todos los Grupos.

Respecto al resto de problemas que tiene la piscina, el principal es el rebosadero, que habría que cambiarlo, pero se trata de una inversión importante, y que habrá que esperar para arreglarlo con alguno de los Planes que vengan de la Excma. Diputación.

Dª. Francisca Picazo entiende que también habría que proceder al cambio de la rejilla.

D. Gabino Aroca le responde que efectivamente, la rejilla se va a proceder a su cambio este año, son 33 rejillas, y está esperando a que le remitan los presupuestos del coste. Quiere informar también que este año se ha hecho una rampa de acceso del vaso grande al pequeña, básicamente para facilitar el trabajo de los socorristas.

Dª. Francisca Picazo quiere preguntar porqué se han retirado las **señales de prohibido jugar a la pelota que existían en la plaza.**

El Sr. Alcalde le responde que la orden de quitarlas no ha salido del Ayuntamiento, y D. Gabino Aroca añade que las pegatinas que conformaban dichas señales las habían quitado, y por tanto eran señales que no decían nada, por ello, cree que la solución es poner unas señales en condiciones, y por supuesto, si se pone la placa, que se cumpla con lo que establece la señal.

Dª. Francisca Picazo afirma que ella lo dice debido a que empieza la temporada de terrazas, y también por el patrimonio existente en la placeta, que al final, con los balones se deteriora.

El Sr. Alcalde le responde que es probable que en la próxima Junta de Gobierno exista un escrito en ese sentido, ya que ya han venido vecinos a quejarse de la situación.

Por último, D. Jesús Ángel Gómez quiere pedir **que se pongan de forma adecuada los números de las Calles Joaquin Rodriguo y Jacinto Guerrero, así como los de esa zona de la Residencia**, ya que informa que hay números que están repetidos, en otras no hay, o en otras están pintados, es decir, que en definitiva no está clara la numeración.

D. Antonio Valero le responde que los números pintados, los pone el Ayuntamiento, y recuerda que por ejemplo, la C/ Joaquin Rodrigo empieza en el número 32, es decir, no existen números del 1 al 31.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:42 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Juan Vicente Oltra Panadero. Fdo. Jesús García Sánchez.